

finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

- d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.
- f) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores de subvenciones gestionadas por Proyecto Melilla, S.A. y Ciudad Autónoma y/o cuya devolución le haya sido exigida mediante resolución de procedencia de reintegro.
- g) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la subvención concedida, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.
- h) Justificar ante Proyecto Melilla, S.A., la ejecución del plan de inserción subvencionado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.
- i) El órgano competente, de conformidad con el artículo 18.3 letra c) de la Ley General de Subvenciones, deberá publicar el listado de beneficiarios en la página web oficial de la entidad gestora, o alternativamente, un anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, con expresión de beneficiario, cantidad y finalidad de la subvención. A tal efecto la participación de los beneficiarios en este régimen de ayudas supone la autorización a la citada publicidad.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (al menos Nóminas, TC`s, contratos y pagos justificativos).
- k) La presentación de la oferta de empleo ante la Agencia Pública de Colocación PROYECTO MELILLA, S.A., se realizará a través de modelo normalizado y una vez recibida la resolución provisional, si bien las contrataciones no podrán hacerse efectivas hasta lo determinado en el artículo 10.m), y deberá contener los requisitos mínimo exigibles para la contratación de trabajadores desempleados, determinados en el artículo 7 de las presentes bases.
- l) Presentada por el empresario la oferta de empleo, PROMESA, una vez seleccionados los candidatos conforme a los requisitos señalados en la misma, serán enviados para su selección.
- m) El beneficiario deberá realizar las contrataciones objeto de la subvención como máximo en los sesenta días naturales siguientes a la notificación de la resolución de concesión.
- n) Presentar a Proyecto Melilla, de//los trabajador/es contratado/s: Contrato de trabajo debidamente cumplimentado y registrado en las oficinas del SEPE,